

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 9432

Origen: Cámara Representantes - Dos Santos, Carlos

Análisis: Art 1º - Extiéndese expresamente a los trabajadores rurales y del servicio doméstico, la protección prevista por el Decreto-Ley N° 15.180 y su reglamentación, en caso de desempleo. Art 2º - Se incluye a dichos trabajadores en los beneficios previstos por la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992 relativos al Fondo de Reversión Laboral. Art 3º - Será aplicable a los trabajadores y empleadores rurales y domésticos la totalidad de las normas vigentes para los demás trabajadores y empleadores de la actividad privada relativos al Seguro de Paro. Art 4º - Los empleadores que de cualquier manera no cumplan en tiempo y forma con las obligaciones que les imponen las normas relativas a la Seguridad Social serán pasibles de una multa equivalente entre cinco y veinte Salarios Mínimos Nacionales por cada trabajador que se encuentre en infracción. El monto de dichas multas beneficiará a quien denuncie la situación de infracción.

Título: TRABAJADOR SERVICIO DOMESTICO Y TRABAJADOR RURAL. SEGURO DESOCUPACION. INCLUSION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-02-1998	CRR	2474/1997	TRABAJADOR SERVICIO DOMESTICO Y TRABAJADOR RURAL. SEGURO DESOCUPACION. INCLUSION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	2474/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-02-1998	CRR	Extraordinaria . Sesión:4	Diario Nro.2711
01-12-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:69	Diario Nro.2783

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2474/1997	993/0	TRABAJADORES RURALES Y DEL SERVICIO DOMESTICO. Se extiende en su favor el beneficio de seguro por desempleo.